



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 122-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 22 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 412-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. San Isidro, - Tambo Cochabamba Grande - Distrito de Tinjay Puncu - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica"; y;

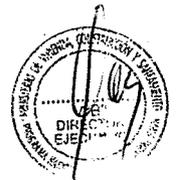
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 412-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de mayo del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

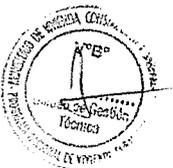
Que, por Resolución Directoral N° 031-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 10 de abril del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. San Isidro – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto para el financiamiento de 55 viviendas; cuya fecha de inicio fue el 28 de agosto del 2017 y el plazo de ejecución de obra establecido en el Expediente Técnico ha sido ampliado mediante Resoluciones Directorales Nos 135-2017, 004-2018 y 022-2018-VIVIENDA/MVU-PNVR, teniendo como último plazo de finalización de obra el 01 de febrero del 2018;



Que, el Convenio N° 021-2017-HCA/MVU/PNVR, de fecha 12 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. San Isidro – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", cuyo plazo de vigencia rige a partir de la suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;



Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 15 de febrero del 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 021-2017-HCA/MVU/PNVR, precisando que la ejecución de obra culminó con fecha 01 de febrero del 2018, habiéndose realizado observaciones por parte del supervisor de obra, las mismas que fueron subsanadas en su totalidad dentro de los 10 días hábiles;



Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 01 de febrero del 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;



Que, mediante Cartas N°s 04 y 09-NE/CONVENIO N° 021/PNVR/SUPERVISOR/JPC, recepcionadas el 06 de febrero de 2018, mediante las cuales el Supervisor de Obra remite al Coordinador Regional Técnico de Huancavelica los Cheques de Gerencia por Deductivos de Obra y Saldos de Obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público; no obstante, no se encuentra en el expediente la solicitud de Cierre de Cuenta Bancaria, para lo cual el Coordinador Regional Técnico comunica que únicamente obra en el expediente el documento del Estado de Cuenta de Ahorros Clásica del Banco de Crédito del Perú – BCP, en el que se precisa que el saldo de la misma es de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles), debiendo la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Pre liquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del convenio, por el monto de S/ 1 098 364.12 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, el Coordinador Regional Técnico, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR;



Que, mediante Informe Legal N°140-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 21 de mayo de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. San Isidro – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica";



De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Unidad de Gestión Técnica valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Informe N° 007-2018/CONV.21/R.O/P.I.V, con fecha de emisión 13 de febrero del 2018 sin sello ni firma de recepción, emitido por el Residente de Obra dirigido al Supervisor del Proyecto, remite el Informe en el cual se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto dentro del plazo establecido y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y del encargado de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 02-2018 JPC/SO-NE CONV.21-2017/VMVU/PNVR, que indica como fecha de emisión el 18 de febrero de 2018, el Supervisor del Proyecto informa que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 01 de febrero del 2018, el avance financiero es de S/ 956 006.64, correspondiendo al 82.01% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes pre liquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 001-2018-LIQUIDACION-CONV 021-2017-HCA-VIVIENDA/PNVR/UGT-ACHR, que indica como fecha de emisión el 10 de abril del 2018, el Coordinador Regional Técnico de Huancavelica concluye que estima conforme la aprobación de la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 003-2018-VIVIENDA-WMMU/PNVR-LIQUIDACIÓN DE CONVENIO, que indica como fecha de emisión el 20 de abril del 2018, el encargado de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando el Informe de Liquidación Técnico-Económico N° 003-2018-HCA/PNVR-WMMU y la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 412-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 16 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

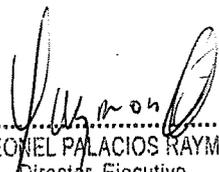
Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. San Isidro – Tambo Cochabamba Grande – Distrito de Tintay Puncu – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 1 098 364.12 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

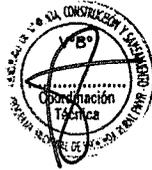
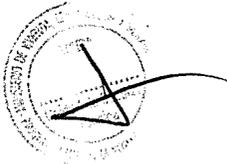

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO O ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)= (a+b+c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 031-2017	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL C. P. SAN ISIDRO - TAMBO COCHABAMBA GRANDE - DISTRITO DE TINTAY PUNCU - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA*	N° 021-2017-HCA/VMVU/PNVR	HUANCAMELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	SAN ISIDRO - TAMBO - COCHABAMBA GRANDE	1,323,707.62	1,323,707.62	1,165,783.92	157,923.70	55	1,165,783.92	957,740.07	140,624.05	1,733.43	209,777.28	0.00	1,098,364.12	49	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral N° 122-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (****)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO Nº 021-2017-HCA/VMVU/PNVR	"Mejoramiento de las Viviendas Rurales en los CC.PP San Isidro - Tambo Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Puncu - Provincia de Tayacaja - Región Huancavelica"	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	SAN ISIDRO - TAMBO COCHABAMBA GRANDE	1,165,783.92	957,740.07	140,624.05	1,733.43	209,777.28	0.00	1,098,364.12	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG Nº 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR

(*) Informe Legal Nº

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III.- APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del

FECHA, / /20

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
Arq. EFRAIN LOEL PALACIOS RAYMONDI

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe Nº 03-2018 - HCA/PNVR/WMMU, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en el informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 20 / 04 /2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
Dr. WILLIAM MICHAEL MORENO URCO

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 20 / 04 /2018

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
Ing. MAURICIO MOREMONTÓY GONZALES